



Expediente n.º: 2602/2022

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS SITO EN C/ GALICIA Y C/ CANARIAS DE BULLAS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de prestar el Servicio de Centro de Día para personas mayores en el Centro de Estancias Diurnas sito en C/ Galicia y C/ Canarias de Bullas y vista la Memoria elaborada, emito el siguiente, **INFORME**:

Primero.- Insuficiencia de medios personales:

El servicio objeto de este contrato se configura como un servicio socio-rehabilitador y de apoyo familiar que ofrece, durante el día, atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio-culturales, de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual.

La prestación de dicho servicio se encuentra sujeto a las exigencias establecidas para nuestra Comunidad Autónoma por el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada, así como por el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Bullas y el Instituto Murciano de Acción Social para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, en virtud del cual se conciertan 22 de las 30 plazas del centro de día.

Conforme a dichas disposiciones la prestación del servicio exige las siguientes ratios de personal para las 30 plazas del centro:

PERFIL PROFESIONAL	RATIOS	Aplicación a CED de Bullas
Coordinación técnica	100%	1 (jornada completa)
Enfermería/DUE	0,38%	1 (4,4 horas semana)
Fisioterapia	1,25%	1 (5 horas semana)
Psicología/Terapia ocupacional	1,25%	1 (15 horas semana)
Trabajo Social	0,50%	1 (6 horas semana)
Auxiliar Enfermería/Geriatria	15%	4 (jornada completa) y 1 (jornada parcial)



M01471c7934e010c807e61130508349



AYUNTAMIENTO
DE BULLAS

Actualmente la plantilla de este Ayuntamiento no dispone de personal que pueda acreditar disponer de la cualificación necesaria para el desarrollo de esas tareas, ni pueden destinarse medios personales a ello sustrayéndolos de las funciones que actualmente desempeñan.

Segundo.- Insuficiencia de medios materiales:

En cuanto a los medios materiales el desplazamiento de los usuarios del centro desde su domicilio exige disponer de un vehículo adaptado adecuado a tal fin, del que este Ayuntamiento tampoco dispone.

Tercero.- Conclusiones:

A tenor de la insuficiencia de medios, tanto humanos como materiales, resultaría necesario proceder a la contratación del servicio con empresa debidamente cualificada.

Bullas, en la fecha expresada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



M01471c779341e010e807e61130508349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	30/05/2022 08:54